CONTRATO S.G. MINISTRO N° 222 /2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ECON. RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **JORGE LUIS MARTINEZ TRABUCO**, con Cedula de Identidad N° 1.857.571, domiciliado en, Juana de Lara 519 c/ Nanawa. Bo. Kennedy, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, denominado en adelante el **CONSULTOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para los "**SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ADAPTACION Y MITIGACION EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MOPC**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Contratación Directa Nº 08/17, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para los Servicios de Consultoría para el Diseño del Plan de Adaptación y Mitigación en Programas y Proyectos del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones conforme se detalla en el Anexo C de la Carta de Invitación, por la suma de **Gs. 140.000.000 (GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES) IVA incluido**, en lo sucesivo denominado el **"el Precio del Contrato".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Consultor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° 331280/17

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2017, convocado por el Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones. La adjudicación fue realizada según Resolución MOPC Nº 1028/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

item	Código Catalogo	Nombre	Cantidad	Unidad de medida	Precio Unitario	Precio Total (incluido todos los gastos y tributos aplicables)
1	77101701-001	SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DISEÑO DEL PLAN DE ADAPTACION Y MITIGACION EN PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MOPC	1	Unidad	Gs. 140.000.000	Gs. 140.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Ciento cuarenta millones – I.V.A Incluido. -

El Consultor se compromete a prestar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Consultor como contrapartida del servicio y la subsanación de sus defectos, las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia (Anexo C) de la Carta de Invitación.
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.
Los pagos se depositarán en la cuenta que el CONSULTOR ponga a conocimiento por medio de una nota remitida a la CONTRATANTE. A la nota deberá ir adjuntada una Constancia Bancaria Original del Banco en la cual se detalle el número de la Cuenta Bancaria que deberá poseer 16 dígitos numéricos y el RUC del CONSULTOR.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones de las PARTES.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

El plazo, lugar y condiciones de prestación del Servicio de Consultoría, serán conforme se establecen en los Términos de Referencia (Anexo C) de la Carta de Invitación.
La prestación de los servicios comenzará a partir de que el CONSULTOR haya recibido la correspondiente Orden de Proceder por parte de la CONTRATANTE.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Gestión Socio-Ambiental (DGSA).

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de responsabilidad profesional deberá regirse por lo dispuesto en la Carta de Invitación. La cual en cumplimiento del Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato en cualquiera de las formas previstas en el Art. 81 del Decreto 21909/03 (Póliza de seguro emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia – Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay). La vigencia deberá excederse en 28 (veintiocho) días el plazo de vigencia del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro de Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. C) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 21 mes agosto y año 2017.

Sr. JORGE LUIS MARTINEZ TRABUCO
POR EL CONSULTOR

ECON. RAMON JIMENEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE